

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de septiembre).

con diligencia estas órdenes y, una vez nombrados todos los inspectores, no proceden rápidamente a organizar en sus Municipios los importantes servicios señalados en la ley y Reglamento de Epizootias.

Santander 8 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

CIRCULAR

Con esta fecha se elevan al Ministerio de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

1.º El interpuesto por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Pesquera contra providencia de este Gobierno por la que, estimando una reclamación de don Segundo Fernández, se anuló un acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se le impuso un arbitrio de cincuenta céntimos de peseta por cada cabeza de ganado lanar que había llevado al término municipal.

2.º El interpuesto por el Alcalde de Los Tojos contra providencia de este Gobierno por la que, estimando una reclamación de don Luis Pérez y otros vecinos del concejo de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, revocó otra del Alcalde recurrente por la que les había impuesto cuarenta pesetas de multa y gastos de una prendada de ganado.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley del Procedimiento administrativo.

Santander 9 de septiembre de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Villacarriedo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal, que partiendo del pueblo de Aloños, termine en la carretera del convento de Soto a Selaya; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander 6 de septiembre de 1915.—El ingeniero-jefe, P. O., Lucio Felipe Pérez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En el plazo de quince días, contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, deberán todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia comunicar a este Gobierno civil si se ha cumplido por el Ayuntamiento respectivo lo dispuesto en mi circular de cinco de julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 80 de la misma fecha, relativo al nombramiento de inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, en la forma que dispone el artículo 13 de la vigente ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914.

En la comunicación que envíen a este Gobierno deberán hacer constar el nombre del veterinario nombrado para desempeñar el cargo y sitio donde reside, la fecha del nombramiento y el sueldo que haya sido acordado por el Ayuntamiento, para trasladarlo a la Dirección general de Agricultura del ramo, según está ordenado.

Advierto a todos estos organismos que no aprobaré ningún presupuesto municipal para 1916 que no traiga incluida la partida dispuesta por la citada ley y su Reglamento de 4 de junio último, y en mis circulares de 5 y 16 de julio, insertas en los BOLETINES OFICIALES de 5 y 19 del mismo mes, respectivamente, para pagar al citado inspector.

Siendo esta la segunda vez que tengo que llamar la atención sobre el mismo extremo a los Ayuntamientos de la provincia, prevengo a sus Alcaldes que me veré en la precisión de imponerles un correctivo si no llevan a cabo

Obras públicas de la provincia de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Francisco Ruiz Gutiérrez, en nombre y representación de doña Lucia Ruiz, vecina de Guriezo, solicita, con arreglo a proyecto presentado, autorización para establecer una línea aérea conductora de energía eléctrica a alta tensión con destino al alumbrado y suministro de fuerza motriz de los pueblos de Trebuesto, Rioseco y Liendo, en términos municipales de Guriezo y Liendo.

Esta línea, que arranca de la Central establecida en el río Agüera, se bifurca después de atravesar dicho río, dirigiéndose un ramal al pueblo de Trebuesto, paralelamente a la carretera de Guriezo a Villaverde, situando su trazado entre dicha carretera y el río Agüera y teniendo una longitud de 1.000 metros.

El otro ramal, que tiene una longitud de 9.586 metros, cruza frente a la Central la carretera de Guriezo a Villaverde; cruza después la línea eléctrica de la «Electra Vasco-Montañesa», el teléfono particular de la misma, un camino vecinal, y vuelve a cruzar la carretera antes citada en el barrio de Rioseco y el río Agüera; pasa próxima al barrio de Torquiendo y, después de cruzar un camino vecinal a Liendo, termina en este pueblo.

Los terrenos a que afectan las obras pertenecen en parte al dominio público y el resto son comunales y de propiedad particular, cuya relación nominal se acompaña.

El peticionario solicita sobre todos los terrenos a que afectan las obras la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas, dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 25 de agosto de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Relación de propietarios

Ayuntamiento de Guriezo.—Manuel Santa Cruz, Juan Llaguno, Manuel Calera, Antonio Martínez, Manuel Minondo, Francisco Gutiérrez, Manuel Anguio, Jesús Anguio, Ramón Calera, Ramón Cerro, Alberto Artieta, Francisco Martínez, Mercedes Llaguno, María Martínez, Simón Ortiz, Avelina Pérez, María Garma, Juan Pérez, Lorenzo Aedo, herederos de Francisco Ortiz, Cayetano Cerro, Guadalupe Casas, Julián Azcuaga, Manuel Torre, Juan Gorostegui, viuda de Gutiérrez, Emilia García, Francisco Lavin, Benigna Ortiz, Antonio Pradera, Manuel Amayo, Luciano Cerro, Fermín Barquín, Marcelino Gómez, Tomás Hoyo, Juan Ruiz, Celedonio Heras, Tiburcio Llama, Soledad Lamosas, Santiago Arce, Luis Uraga, Manuel Alonso, Miguel Martínez, Juan Zuazola, Encarnación Ramos, Ricarda Martínez, Nicolasa Garma, Francisco López, herederos de José Martínez, Dolores Portilla, Manuel Albo, Pedro Candina, Pedro Viesca, Pedro Fernández, Emilio Rozas, Marcelino Iseguilla, Ricardo Candina, Luis Gallo, Matilde Viota, José Campos, viuda de José María Candina y Victoria Luz.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

EDICTO

Don Modesto Piñero Bezanilla, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy Bairds Mining Company Limited, ha incoado un expediente de declaración de utilidad pública para la expropiación forzosa de terrenos particulares necesarios para la explotación de la mina «Marcelino», número 868, perteneciente a dicha Sociedad, y cuyos terrenos radican en las mies de Santa María, sitio Castanedo, del pueblo y municipalidad de Camargo.

Informada favorablemente la admisión de este expediente, visto lo determinado en los artículos 56 de la ley de Minas, el 27 de Bases generales y el 84 del Reglamento general de 16 de junio de 1905; el señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar con fecha seis de septiembre actual su admisión, dándose al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información pública necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos que a dicho expediente se refiere.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber, así como a los interesados en los terrenos cuya expropiación se solicita, comunicándose por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas antes del plazo de 10 días en contra de la declaración de utilidad pública en este expediente, según previenen los artículos 13 de la ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 8 de septiembre de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Don Modesto Piñero Bezanilla, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de la Sociedad «Bairds Mining Company Limited», propietaria de la mina nombrada Antonio, número 750, radicante en el Ayuntamiento de Camargo, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de dicha mina.

El Sr. Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 71, 72 y 56 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868 y el 84 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, con fecha 7 del actual, se ha servido disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la referida mina.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber por medio del presente edicto, a los efectos del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que, teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan, los que se consideren perjudicados, producir reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días contra la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos ya citados, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas el expediente y documentos de referencia.

Santander 8 de septiembre de 1915.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de agosto último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.
								Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
227	219	4	16	231	235	105	361	»	1	1	2	3	6	4	9	17	222	227

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de septiembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL
						Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.			
124	109	128	79	252	188	440	121	76	4	9	»	125	85	127	103	230

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de septiembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, abogado, Juez municipal en funciones del Juzgado de instrucción del partido de Torrelavega, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que el día 29 del actual, y hora de las once, se sacarán por primera vez a pública subasta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

1.º La mitad de una casa, radicante en el pueblo de Molledo, llamada «La Escuela», compuesta toda de planta baja, principal y desván, señalada con el número 7 de gobierno, que mide tres metros de frente y seis de fondo próximamente, proindivisa con la otra mitad de don Pedro García Terán, y linda: por su frente al Oeste, carretera, por donde tiene su entrada; Sur o derecha, cuadra de Joaquín Fernández; Este o izquierda, casa del mismo Joaquín Fernández, y espalda o Norte, también carretera; tasada dicha mitad en seiscientas pesetas.

2.º Una tierra llamada del Puente, en dicho pueblo, de doce carros o veintiún áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Manuela García; Sur, Antonio Ríos García; Este, carretera, y Oeste, vía del ferrocarril del Norte; tasada en novecientas sesenta pesetas.

3.º Otra en aludido pueblo, sitio de Los Heros, de ocho carros o catorce áreas treinta y dos centiáreas, que linda: al Norte, terreno de herederos del señor Conde de Moriana; Sur, Leandro Díaz; Este y Oeste, Emeterio Díaz Cueto; tasada en quinientas sesenta pesetas.

4.º Un prado en repetido pueblo, sitio de Santibáñez, de una peonada o veintiún áreas y cuarenta y ocho centiáreas, denominado prado de Santibáñez, que linda: al Norte, herederos de Eustaquia Díaz; Sur, Amalia García Díaz; Este, finca de herederos de Saturnino Terán, y Oeste, Ramón Quevedo García; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas como de la propiedad del penado Emeterio García Díaz, y se venden para con su importe satisfacer las costas que le fueron impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado, o en cualquier otro establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega a 6 de agosto de 1915.—El Juez, Ceferino Mendaro.—El Secretario, Vicente Muñoz.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, al perjudicado Pablo Cabiellas Hidalgo y su madre Perfidia, que residieron en el barrio de Pumalverde, término de Udías, de dicha provincia, y cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias acordadas en dicha causa y ofrecer el procedimiento, respectivamente bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de

adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a treinta de agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, P. S.; Luis Alvarez.—V.º B.º, el señor Juez, Manuel F. Villegas. 122-1198

Bernardino Aja Palacio, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Guardamino (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Ramales (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de esta capital ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 8 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 122-1196

Venancio Baztán Gorría, de 39 años, hijo de Salvador y Juana, tonelero, natural de Pamplona, domiciliado últimamente en Barreda, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega para ingresar en la cárcel y ser recluso en virtud de causa por allanamiento de morada instruida por dicho Juzgado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1916, para que, examinado por cuantos lo deseen, produzcan en dicho plazo las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

San Felices de Buelna a 4 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Francisco G. Linares.

Ayuntamiento de Arnauero

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Arnauero a 4 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Valeriano Hoz.

Junta municipal del Censo electoral de Cabuérniga

A los efectos de la ley Electoral vigente se hace saber que, según las listas electorales rectificadas en el presente año, queda constituido este término municipal en un solo distrito electoral y dos secciones, cuyo epígrafe es el siguiente:

Término municipal de Cabuérniga.—Distrito municipal único.—Sección 1.ª, titulada Sur.—Sección 2.ª, titulada Norte.

Lo que se anuncia para conocimiento de los electores. Valle de Cabuérniga a 6 de septiembre de 1915.—El Presidente, Luis Fernández.